

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Julio de 2025
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad
Modalidad de selección:	Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE RIEGO COMO INSUMO PARA FORTALECER LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL BRINDADA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
<p>Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.</p> <p>La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del estado: <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”</i></p> <p>A su turno el artículo 65 ibidem dispone: <i>“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras</i></p> <p><i>De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”</i></p> <p>Los derechos de los campesinos colombianos consagrados en el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, previamente citado, y desarrollado mediante la Ley 101 de 1993, que consagra la especial protección por parte del Estado de los derechos de los agricultores, y que para mejor comprensión, se clasifican en 6 ejes principales, que son: el derecho a la tierra y al territorio; el derecho a contar con medios de producción agropecuaria; derecho a acceder a fuentes de financiamiento; derecho a disponibilidad de productos agroalimentarios; derecho a la libre escogencia de mercado y determinación del precio y derecho a la libertad de asociación, opinión y expresión.</p> <p>La Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 <i>“Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones”</i>. En el Título III <i>“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA”</i> Artículo 24. Determina que: <i>“...la extensión agropecuaria, es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y</i></p>



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral./

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza... ”.

Siguiendo los lineamientos de ley, El Plan de Desarrollo Municipal “FUNZA EVOLUCIONA 2024 – 2027” Priorizó el apoyo de los productores agropecuarios mediante la asistencia técnica directa rural y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, agricultura orgánica urbana, buenas prácticas agropecuarias del municipio de Funza para lo cual estableció el PROGRAMA: “Cosecha de Oportunidades”. PROYECTO: “Fortalecimiento y acompañamiento integral a los actores comerciales, en especial a los agropecuarios con el fin de fortalecer sus capacidades de producción y transformación en el municipio de Funza”. Con la META 230 “Apoyar a 450 productores agropecuarios, brindando asistencia técnica integral y acceso al banco de maquinaria”.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Decreto 116 de 2022, son funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad:

(...)

6. Propiciar el crecimiento acelerado y equilibrado de la economía regional y procurar que todos los funzanos puedan participar de manera equitativa de los beneficios de este proceso.
 7. Mejorar la productividad y competitividad municipal y regional de acuerdo con su propia vocación.
 8. Contribuir a la generación de empleo a través de la coordinación e intermediación con los sectores productivos del municipio.
 9. Fomentar la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor a los mercados municipales, regionales, nacionales e internacionales.
- (...)
15. coordinar y controlar la prestación de los servicios de asistencia y de extensión rural a los productores agropecuarios, mediante convenios que suscriban con las empresas solidarias, comunitarias o sociales del sector.
 16. Coordinar programas de desarrollo rural integrado, dirigidos a las áreas de economía campesina y zonas de minifundio del municipio.
 17. Administrar y operar la maquinaria y los elementos de uso agrícola o pecuario a cargo del municipio.
 18. Dirigir, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y del turismo sostenible, aumentando su industria.
 19. Definir en coordinación con la secretaría de educación mecanismos y estrategias para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, el desarrollo del conocimiento y la incorporación de tecnologías a la transformación de las actividades productivas del municipio...

De conformidad con los datos que reposan al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, el municipio de Funza tiene una extensión urbana de 4 km² y una extensión rural de 66 km², para un total de 70 km²; su altura sobre el nivel del mar es de 2.548 m; y su altitud de 4° 43'. La superficie del municipio es plana, presentando las características típicas de las altiplanicies cundinamarquesas con pendientes hasta del 3%; sus suelos que corresponden a la serie Funza Fz, se caracterizan por su relieve plano con pendiente entre 0-1% moderadamente profundo, bien drenados y con una fertilidad moderada, siendo suelos recientes de tipo arcillas lacustres y enriquecida con la



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

presencia de cenizas volcánicas. El suelo de Funza por su capacidad de uso ha sido clasificado en la clase agrológicas 11 hc -1 de uso y manejo, drenaje natural moderado e imperfecto, susceptibles a heladas e irregular distribución de la lluvia, con una temperatura de 14°C.

A lo largo del año 2024 se realizó el levantamiento del censo de productores agropecuarios Funza (Registro plataforma KoboToolbox), registrando a 163 productores, A la fecha se presta el servicio de visitas de asistencia técnica ubicados en las seis veredas del municipio, se han realizan capacitaciones (días de campo, talleres y demostraciones de método), mercados verdes, montaje de parcelas demostrativas, asesoramientos pecuarios a fincas ganaderas para mejoramiento de producción y comercialización.

En el municipio se cultiva principalmente papa, maíz, hortaliza, zanahoria, arveja, cebada, fresa, lechuga entre otros. La mayoría de estos cultivos están localizados en las veredas El Hato, El Cacique y La Florida los cuales son irrigados con agua de los humedales y del distrito de riego La Ramada. De acuerdo a la Base Agropecuaria de la caracterización del municipio durante el año 2024, el Registro de Usuarios del Servicio de Extensión Agropecuaria data:

Base Agrícola Municipio de Funza 2025

TIPO DE EXPLOTACION	ÁREA EN (Ha)
Ganado (producción leche)	875
Papa	144
Ganado (venta de carne)	81
Hortaliza	44
Lechuga	25
Cebada	18
Brócoli	15
Espinaca	11
Otros	216

La mayoría de estos productos son comercializados en la plaza mayorista de Corabastos y en menor proporción en los establecimientos de comercio denominados placitas campesinas, existentes en los Municipios de Funza y Facatativá.

Para el año pasado 2024, con la implementación del nuevo formato y sistematización se levantó la información de 163 pequeños productores agropecuarios inscritos, que generan empleo directo a 815 familias Funzanos.

Como quiera que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, identifico la necesidad de fortalecer las acciones que incentivan las buenas prácticas agrícolas, los programas de sanidad animal y la eficiencia en el manejo de sus recursos y sus relaciones productivas., entre ellas con la entrega de importantes insumos agrícolas como las bombas de riego, que los van a ayudar a cuidar sus cultivos, en este punto es importante referirse a elementos como la temperatura, humedad y precipitación que afectan los cultivos de los productores agropecuarios, así, y de conformidad con los datos que se registran en el PAC Programa Agropecuario Municipal de Funza – Cundinamarca, encontramos:

“Clima: Temperatura Funza

Los valores medios mensuales de temperatura en °C para las estaciones la Ramada y Tibaitatá, presentando las siguientes características:



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

La mayor temperatura media se presenta en los meses de abril y mayo con 13,6°C y la menor en los meses de julio y agosto con 12,7°C. Para la Estación La Ramada; la estación Tibaitatá al igual que la anterior presenta la mayor temperatura media en los meses de abril y mayo con 13,65°C y 13,69°C respectivamente, la menor es en el mes de enero con 12,72°C. Las temperaturas más bajas registradas se dan en los meses más fríos, enero y julio. La temperatura media anual en la estación La Ramada es de 13,08°C y de 13,11°C en la estación Tibaitatá. La temperatura media máxima presenta los valores más altos en el mes de mayo con 19,7°C en la estación La Ramada y de 16,4°C en la de Tibaitatá. En esta estación la temperatura media mínima va desde los 8,3°C en enero hasta los 10,2°C en mayo. Los meses calurosos son abril y mayo que se destacan por tener temperaturas superiores a los 13.6°C

Humedad Relativa. Funza

Valores medios mensuales de humedad relativa de las estaciones La Ramada y Tibaitatá. La mayor humedad relativa media se presenta en los meses de abril, mayo, octubre y noviembre con 78%, la menor en el mes de agosto con 73% en la estación La Ramada y 76,55% la más baja en la estación Tibaitatá.

La Humedad relativa media anual en la zona de influencia al humedal es de 75.58% para la estación La Ramada y 79,20% en la estación Tibaitatá. Para la estación La Ramada, la Humedad relativa media máxima presenta el valor más alto en el mes de abril con 89%, y en la estación Tibaitatá en el mes de octubre con 91%. La Humedad media mínima es de 51% en septiembre para la estación La Ramada y de 61% en marzo, junio y diciembre para la estación Tibaitatá.

Precipitación

A escala temporal el régimen de lluvias presenta una distribución bimodal, con dos temporadas de lluvia y dos temporadas secas. Los dos períodos lluviosos son provocados por el paso de la zona de confluencia intertropical (ZCIT) por esta región, originando lluvias en el primer semestre cuando se dirige hacia el norte, y en el segundo semestre cuando se desplaza hacia el ecuador geográfico.

El primer período de lluvias va de marzo a mayo en donde precipita un 31.88 % del total anual en la estación La Ramada y 31.33 % en la estación Tibaitatá; le sigue un período semiseco entre junio y agosto, donde se presenta el 18.96 % de la lluvia anual en La Ramada y el 19.93 % en Tibaitatá, en esta época la ZCIT se encuentra en su posición más septentrional y esta parte del país es influenciada por los vientos alisios del sur – este que viene húmedo desde la selva amazónica; en el segundo semestre entre septiembre y noviembre cae un 33.41% en La Ramada y 34.61% en Tibaitatá, siendo este el segundo período lluvioso.

Entre los meses de diciembre y febrero, se presenta un periodo más seco que el de mitad de año, donde precipita el 15.73% del total anual, esto se debe a que la ZCIT se encuentra en su posición más meridional cerca del ecuador geográfico.

La precipitación media multianual es de 727.6 mm. en La Ramada al oriente y 609 mm. En Tibaitatá al occidente del área de estudio..."

Como se observa en los datos de Clima, humedad y precipitación, se hace necesario ser eficientes en la utilización de los recursos escasos, como lo es, en este caso, el agua, así, si se logra que los productores a través de maquinaria, como lo es una bomba de agua, reduzcan el desperdicio y perdida por traslado del agua, lograremos aumentar la productividad de cosechas y aumento de peso y producción de los animales productivos presentes en el municipio. Logrando así un mejor bienestar para las familias campesinas al mejorar sus ingresos y reduciendo los tiempos de trabajo.

Por lo anterior, el uso de herramientas agrícolas, como en este caso las bombas de riego, elementos de gran apoyo para los agricultores a fin de llevar agua a los cultivos que se encuentran lejanos o con acceso limitado a redes eléctricas dentro de la misma finca, para cubrir los potreros límites de sus propiedades;

así mismo, facilitan el llenado de reservorios, y que se pueda bombear y crear sistemas de riego en casas o fincas.✓

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, estableció la necesidad de contratar la adquisición de bombas de riego, como herramientas para fortalecer la asistencia técnica integral brindada a los productores agropecuarios, del municipio de Funza Cundinamarca, en el saber que, después de largos inviernos, se presentan periodos de sequía bastante largos, que producen bajas de la producción de cultivos y disminución en la producción de leche y carne en sus animales, como consecuencia de falta de agua en sus explotaciones.

Según el censo agropecuario municipal, el 71% (115) de los productores caracterizados (2024), no cuentan con riego, lo que significa que trabajan solo con aguas lluvias, creando gran incertidumbre y alta pérdida de cultivos y animales.✓El presente proceso se requiere realizar a monto agotable para asegurar la entrega del mayor número de motobombas a los productores agrícolas del municipio, dado que le presupuesto oficial con que se cuenta, no cubre el porcentaje total de los productores, que no cuenta con este importante elemento de trabajo.✓

Finalmente, es importante tener en cuenta que, la anterior necesidad fue establecida en Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.✓

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Sostenible y Competitivo✓
SECTOR: Agricultura y desarrollo rural✓
PROGRAMA: Cosecha de oportunidades✓
PROYECTO: 2024252860071: Fortalecimiento y acompañamiento integral a los actores comerciales, en especial a los agropecuarios con el fin de fortalecer sus capacidades de producción y transformación en el municipio de Funza✓
META PRODUCTO 230: “Apoyar a 450 productores agropecuarios, brindando asistencia técnica integral y acceso al banco de maquinaria”✓

2.OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE RIEGO COMO INSUMO PARA FORTALECER LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL BRINDADA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA

2.2 ESPECIFICACIONES:

ITEM	DENOMINACION DEL PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOMBA DE AGUA PARA RIEGO	BOMBA DE AGUA PARA RIEGO ENTRADA Y SALIDA DE 25 MM (RACORES). - CILINDRADA: 79 CM3. - POTENCIA NOMINAL: 2HP. ALIMENTACIÓN: DE GASOLINA. -TIPO BOMBA: AUTOCEBANTE. -MATERIAL BOMBA: ALUMINIO. -CAUDAL POR MINUTO: 167L/MINUTO. -ALTURA DE ELEVACIÓN: 17 METROS. - PROFUNDIDAD MÁXIMA: 6 METROS. -RACORES DE ALUMINIO: SÍ. - RPM BOMBA: 3600 RPM.	UNIDAD	1

 <div> ALCALDÍA DE FUNZA </div>	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

<p>2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.</p> <p><u>NO APLICA</u></p>
<p>2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</p> <p><u>NO APLICA</u></p>
<p>2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p> <p>2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:</p> <p>A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación.✓ 2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.✓ 3. Suministrar las herramientas agrícolas, en este caso las bombas de riego requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas.✓ 4. Realizar la entrega de los productos en la fecha, hora y lugar indicados por el supervisor del contrato.✓ 5. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, de acuerdo con la programación que realice la administración municipal y en compañía de los funcionarios asignados para tal fin, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.✓ 6. Disponer de los bienes objeto del contrato, que garanticen el cumplimiento en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seriedad y precisión.✓ 7. Garantizar por cada producto excelente calidad, su respectiva garantía, manual de uso y cuidado.✓ 8. Reemplazar el bien si resulta defectuoso o de mala calidad. Restituir a su costa sin que implique modificaciones al plazo de entrega, al supervisor del contrato o quien este designe.✓ <p>B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS
11-FR-26

10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
16. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
17. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2353 de 2015, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2.6 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2025.

 <div> ALCALDÍA DE FUNZA </div>	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

<p>2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. f. Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.</p>
<p>3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>
<p>3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: <u>Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.</u></p> <p>3.1.1. JUSTIFICACION: la modalidad de selección aplicable para este proceso es la selección abreviada por subasta inversa electrónica. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.</p> <p>De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.</p> <p>En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.</p> <p>Con base a lo señalado en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.</p> <p>Por otro lado, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.</p> <p>Así mismo conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.</p>



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS

11-FR-26

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la “escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas”.

Los servicios por adquirir pertenecen a la categoría de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, con el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa teniendo en cuenta la naturaleza del servicio objeto del presente proceso en los términos antes señalados, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”

Así las cosas, la modalidad de selección a emplearse es SELECCIÓN ABREVIADA — SUBASTA INVERSA, dado que los servicios a adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con la definición que de este concepto hace el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

- No. CDP** 2025001276 de fecha 13 de junio de 2025
- Nombre del rubro y fuente:** 2.3.2.02.01.000.1708.230.51001 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA – FUENTE:51001-R.B. RECURSOS PROPIOS
- Valor total del CDP: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).**

4.2 FORMA DE PAGO: la mencionada suma será cancelada al contratista en (02) dos pagos mensuales proporcionales, de acuerdo a los bienes efectivamente requeridos, recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato, con la presentación del informe donde se discriminen detalladamente cada un de los mismos en el mes correspondiente.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS

11-FR-26

- Objeto contractual
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato.
- Especificaciones técnicas de los bienes suministrados.

En el caso de experiencia correspondiente a consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de cada uno de los integrantes. En todo caso, deberán acreditar la experiencia específica total exigida.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha unión al integrante que pretenda hacerla valer y en todo caso debe aportar documento donde conste la composición del consorcio o unión temporal.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40151507	Bombas de irrigación

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): NO APLICA

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: NO APLICA

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la Identificación del Riesgo en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS

11-FR-26

C	C	F	E	T	D	C	P	P	P	¿A	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratami ento				¿A f e c t a	Person a respons able por implem entar el tratami ento	Fecha estimada en que se inicia el tratamie nto	Fecha estimada en que se completa el tratamie nto	Monitoreo y revisión	
												P	V	L	E					¿Cómo se realiza el monitore o?	P er io di ci da d
1	GEN	Ext	E	R	Re	Expedición de	Puede	2	2	4	Entidad	1	1	2	B	Supervi	Tres (03)	A la	Seguimie	M	
	ERAL	erno	jecu	ón	o	normas o	llegar a								ajo	sor del	días	suscripci	nto a los	ens	
			cto			lineamientos	afectar el									o	ón del	modificat	cambios	al	
						que cambien	cumplimi										o o	orio o	normativ	mente	
						las condiciones	ento de										acta de	terminac	os	e	
						el contrato	obligacio										n	ión			
							contract										de	anticipad	a		
							uales										nueva	norma			
2	GEN	Ext	E	R	O	Entrega de los	Incumpl	2	2	4	Contrati	1	1	2	B	Supervi	Contratis	A la	Con la	Di	
	ERAL	erno	jecu	ón	o	productos en	miento				sta				ajo	sor del	ta.	noticia	entrega	aria	
			cto			condiciones	del									o	de	de	del bien	mente	
						diferentes a la	contrato										inconfor	incom	reemplaz	e	
						especificaciones											midad de	la	ado en		
						técnicas.											la	entidad	óptimas	condicio	
																			nes		
3	ES	Ext	C	O	O	Demoras en la	Afecta	3	2	5	Contrati	2	2	4	B	Contrat	A partir	Hasta la	Realizar	Di	
	PEC	erno	ontr	o	o	entrega de las	el				sta				ajo	ista/En	de la	firma del	requerim	aria	
	IFIC		at			garantías exigidas	del				Entida					d	adjudica	contrato	ientos al	mente	
	CO		o				contrato										ción del		propone	e	
																	contrato	n			

4	ESPECIALISTA	Interacción	Operación	Tardanza en la firma del contrato.	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Baja	Contratista / entidad	Llevar control de las actividades a desplegar para la suscripción del contrato.	2	1	3	Baja	Contratista / entidad	A partir de la adjudicación del contrato	Hasta la firma del contrato	Realizar requerimientos al proponente y revisión de las actividades que debe desplegar la administración para la firma que corresponde.	Diaria
5	General	Extensión	Riesgo	Falta de liquidez o condiciones financieras adversas.	Afecta el tiempo de ejecución del contrato y su normal continuidad	2	2	4	Baja	Contratista	Prevención de los riesgos económico, reserva de recursos necesarios.	1	3	4	Baja	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato o acta de terminación anticipada	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor	Semanal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, y conforme a lo allí establecido las garantías a exigir en el proceso de contratación son:

- a) **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de la garantía será del 20% del valor del contrato con una vigencia por el plazo del mismo y seis (06) meses más, sin embargo, la garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

- b) **Calidad de los bienes suministrados:** El amparo de calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

Por un valor equivalente al 20% del valor del presente contrato, y su vigencia, corresponderá al término de ejecución del contrato y un año más.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS

11-FR-26

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO CONTRATACION SUPERIOR UMBRAL ACUERDO COMERCIAL	DEL DE AL DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Si	No	No		No	No
	MEXICO		No	No		No	No
	PERU		No	No		No	No
CANADÁ		Si	No	No		No	No
CHILE		Si	No	No		No	No
COREA		Si	No	No		No	No
COSTA RICA		Si	No	No		No	No
ESTADOS AELC		No	No	No		No	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	No		No	No
MEXICO		Si	No	No		No	No
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	Si	No		No	Si
	GUATEMALA		No	No		No	No
	HONDURAS		No	No		No	No
ISRAEL		Si	No	No		No	No
UNION EUROPEA		Si	No	No		No	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	No		No	Si

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: EL SALVADOR Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana, sin embargo y de conformidad con la excepción 14 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, al mismo aplica la excepción de proceso limitado a mypimes en caso de que la convocatoria resulte limitada.

NOMBRE: MÓNICA URAZÁN BENÍTEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
ELABORÓ

NOMBRE: CESAR ALIRIO ROJAS JARAMILLO
SECRETARIO DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
RESPONSABLE DEL PROCESO


FIRMA


FIRMA